

CIRCULAR N° 1 /2020

La Dirección General de Recursos Humanos

Considera oportuno aclarar que, si bien el Art. 1º, Inc. C) de la Acordada N° 1381/2020 establece que se reanudan los plazos administrativos en fecha 1 de junio de 2020, la misma no exceptúa a los funcionarios de las áreas Administrativa, Financiera, de Recursos Humanos y otras, que prestan servicios esenciales para el correcto funcionamiento de la institución; por lo tanto quienes fueran convocados por el superior jerárquico de una dependencia de naturaleza administrativa, deberán realizar trabajo presencial de acuerdo a los turnos asignados, salvo aquellos que se encuadran en el Art. 5º de la Acordada N° 1373/2020.

Corresponde también resaltar que todas las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas, de Recursos Humanos y otras Direcciones, han prestado servicios en forma permanente desde el inicio de la cuarentena sanitaria, con la cantidad mínima indispensable de funcionarios en turnos rotativos, según la indicación de los encargados del área a los efectos de no paralizar los procesos administrativos propios de una repartición del Estado.

Asunción, // de mayo de 2020

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente



Abg. Silvana Gabriela González
Directora General Interina
Recursos Humanos